ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE:	LUZ DARI ARIZA CALDERON
OBJETO:	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA."
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25'000.000) MONEDA CORRIENTE
CDP: (número y fecha)	2025000783 18/07/2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,** procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, en cumplimiento de los principios de transparencia de la actividad contractual (Ley 1150 de 2007) y las facultades del alcalde para promover el mejoramiento y desarrollo municipal (Ley 136 de 1994), y en línea con los fines del Estado de promover la prosperidad general y facilitar la participación económica de sus ciudadanos (Artículo 2° de la Constitución Política), busca satisfacer la necesidad de fortalecer el sector agropecuario local, específicamente la cadena de valor del mangostino, mediante la culminación exitosa y la consecuente acreditación de la Denominación de Origen para el "Mangostino de Mariquita".

En el ente territorial se cuenta con un número significativo de agricultores se dedica a la producción de mangostino. Para apoyar la innovación en este sector, es crucial implementar herramientas que incluyan mejoramiento tecnológico, desarrollo organizacional, empoderamiento y emprendimiento a través de cadenas productivas.

Las denominaciones de origen se presentan como un instrumento legal idóneo para proteger productos agroalimenticios de zonas específicas, cuyas características están ligadas exclusivamente al territorio de origen, su calidad responde a factores ambientales, culturales y de tradición propios del lugar. Este mecanismo no solo diferencia los productos en el comercio, sino que también facilita la apertura de nuevos mercados, otorga valor agregado, promueve exportaciones y contribuye al desarrollo sociocultural y económico.

Es por esto, que desde la radicación de la solicitud de la denominación de origen "MANGOSTINO DE MARIQUITA" ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la administración municipal ha acompañado activamente el proceso. Sin embargo, para consolidar esta solicitud y lograr la anhelada acreditación, así como para fortalecer la organización y producción de los actores locales, se requiere la continuidad del acompañamiento de una entidad especializada.

Esta entidad debe contar con experiencia en propiedad intelectual, signos distintivos, innovación y desarrollo productivo. La naturaleza del proyecto, que incluye fortalecimiento institucional, desarrollo territorial, innovación productiva y acompañamiento jurídico, demanda una figura flexible y con

corresponsabilidad que garantice la continuidad y el seguimiento hasta la obtención de la Denominación de Origen y la posterior fase de implementación.

Aunado a lo anterior, se hace indispensable la contratación de una entidad con amplia trayectoria en: Acompañamiento de procesos de innovación agroindustrial, Fortalecimiento asociativo, Diseño de modelos de competitividad territorial y apoyo a la obtención de certificaciones de origen.

La participación de dicha entidad permitirá consolidar un enfoque integral que combine el cumplimiento de los requerimientos técnicos con el fortalecimiento institucional y productivo local, incluyendo la delegación de facultad para autorizar el uso de la denominación de origen una vez acreditada.

La obtención de la Denominación de Origen para el "Mangostino de Mariquita" no es un mero formalismo, ya que representa una estrategia fundamental con un impacto transformador para el municipio en múltiples dimensiones. La Denominación de Origen otorgará al mangostino de Mariquita un sello de calidad y autenticidad reconocido nacional e internacionalmente. Esto lo diferenciará de otros productos similares, permitiendo a los productores acceder a mercados de nicho y justificar precios premium, lo que se traducirá en mayores ingresos y una rentabilidad sostenible para los agricultores.

Con el reconocimiento de la Denominación de Origen, el "Mangostino de Mariquita", el Municipio y sus agricultores ganarán prestigio y confianza en los mercados internacionales; lo que facilitará enormemente el proceso de registro de predios exportadores, abriendo puertas a nuevos mercados y consolidando la presencia del producto en aquellos ya existentes, posicionando a Mariquita como un referente en la producción de mangostino de alta calidad para exportación.

A través de la Denominación de Origen se fomentará un crecimiento económico inclusivo, asegurando que los beneficios se distribuyan a lo largo de toda la cadena de valor, desde los pequeños y medianos productores hasta los comercializadores. Esto incentivará la inversión local, la creación de empleo y el fortalecimiento de la economía rural; ya que a través de esta se reconoce la conexión intrínseca entre el producto, el territorio y las prácticas tradicionales de cultivo; protegiendo no solo la identidad del mangostino de Mariquita, sino que también fomenta la preservación de los saberes ancestrales y las condiciones ambientales que hacen único a este fruto, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de la actividad agrícola.

Adicionalmente, el reconocimiento del "Mangostino de Mariquita" puede generar un atractivo turístico adicional para el ente territorial, lo cual puede traducirse en un catalizador para el desarrollo del agroturismo, atrayendo visitantes interesados en conocer el origen del producto, sus fincas y procesos de cultivo, diversificando así las fuentes de ingreso del municipio.

El proceso para la obtención y gestión de la Denominación de Origen requiere de una fuerte articulación entre productores, autoridades locales y otras instituciones, lo cual fortalecerá a las organizaciones de agricultores, fomentando la cooperación, el intercambio de conocimientos y la adopción de mejores prácticas, empoderando a la comunidad productora.

La presente necesidad se alinea directamente con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y se encuentra vinculada al Plan de Desarrollo vigente del municipio, "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027", específicamente en la siguiente dimensión y sector:

VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"

DIMENSION	SECTOR	Codigo de Producto	Producto	Código de Indicador de Producto	Indicador de Producto	Unidad de medida
1 DESARROLLO ECONOMICO DE NUESTRA GENTE	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	1707037: Servicio de registro a productores y predios agropecuarios	170703701: Predios agropecuarios registrados	Realizar una asesoría a predios para la certificación y registro como exportadores

Es por esto, que el Municipio de San Sebastián de Mariquita a través de la contratación de la " **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA- TOLIMA** ", contribuirá directamente a impulsar la competitividad del municipio mediante la construcción de una Estrategia Regional de Innovación, impactando positivamente la productividad y la sofisticación del territorio, y fortaleciendo el producto regional "MANGOSTINO DE MARIQUITA". La obtención de la Denominación de Origen es el pilar para garantizar la trazabilidad, la calidad y la competitividad de los predios exportadores.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita considera, por tanto, imprescindible y conveniente adelantar el presente proceso de selección para elegir al contratista idóneo que desarrolle el objeto contractual y nos permita alcanzar la acreditación de la Denominación de Origen, sentando las bases para un desarrollo económico sólido y sostenible basado en uno de sus productos insignia.

Esta necesidad está debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

 a. **OBJETO PARA CONTRATAR:**

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA- TOLIMA

 b. **ALCANCE DEL OBJETO:**

La finalidad de esta contratación es la de suplir la necesidad de contar declaración de protección como Denominación de Origen de la expresión "MANGOSTINO DE MARIQUITA" del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.

2.3 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101602	Estudios regionales y locales para proyectos

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Recopilar la documentación y enviar a la superintendencia con el número de potenciales beneficiarios y el porcentaje que representan los productores de Mariquita respecto del total de productores del mangostino, Y realizar la aclaración detallada según la solicitud de la superintendencia del día 16 de junio de 2025.	1
2	Recopilar los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte, revistas, publicaciones, y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es la forma como se conoce el producto en el mercado. así como la información que acredite que en Mariquita es donde se produce el mayor porcentaje o la mayor cantidad del producto a distinguirse con la denominación de origen, en relación con los demás municipios incluidos dentro de la zona geográfica delimitada	1
3	Elaborar y entregar el documento donde determine con claridad las características físicas, químicas y organolépticas y demás necesarias que identifican y diferencian al MANGOSTINO DE MARIQUITA en el mercado	1

4	Aportar documentos y estudios que se tengan sobre los factores naturales y humanos presentes en la zona geográfica delimitada y que resultan indispensables para el mangostino, que inciden en las características y calidades del mismo,	1
5	Elaborar un documento que indique y explique ampliamente como las características y calidades del "MANGOSTINO DE MARIQUITA" se deben al medio geográfico de la zona geográfica delimitada, incluyendo los factores naturales y humanos, haciendo de este un producto único y diferenciable dentro de su género, especialmente con otros tipos de mangostino producidos en zonas geográficas diferentes	1
6	Allegar todos los documentos necesarios que demuestren que el "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es un producto reconocido y apetecido en el mercado, por sus especiales características	1

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigente las condiciones del contrato.
8. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

a. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Enviar la documentación a la superintendencia con el número de potenciales beneficiarios y el porcentaje que representan los productores de Mariquita respecto del total de productores del mangostino, Y realizar la aclaración detallada según la solicitud de la superintendencia del día 16 de junio de 2025.
2. Recopilar los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte, revistas, publicaciones, y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es la forma como se conoce el producto en el mercado.. así como la información que acredite que en Mariquita es donde se produce el mayor porcentaje o la mayor cantidad del producto a distinguirse con la denominación de origen, en relación con los demás municipios incluidos dentro de la zona geográfica delimitada.
3. Determinar con claridad las características físicas, químicas y organolépticas y demás necesarias que identifican y diferencian al MANGOSTINO DE MARIQUITA en el mercado
4. Aportar documentos y estudios que se tengan sobre los factores naturales y humanos presentes en la zona geográfica delimitada y que resultan indispensables para el mangostino, que inciden en las características y calidades del mismo,
5. Elaborar un documento que indique y explique ampliamente como las características y calidades del "MANGOSTINO DE MARIQUITA" se deben al medio geográfico de la zona geográfica delimitada, incluyendo los factores naturales y humanos, haciendo de este un producto único y diferenciable dentro de su género, especialmente con otros tipos de mangostino producidos en zonas geográficas diferentes.
6. Allegar todos los documentos necesarios que demuestren que el "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es un producto reconocido y apetecido en el mercado, por sus especiales características
7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato de apoyo deba manejar.
8. Las demás que el supervisor le asigne y que sean necesarias y/o pertinentes para cumplir con el objeto contractual.

b. Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones del Municipio

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Realizar el pago al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Convenio.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Liquidar contrato al término del mismo.

b. SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

c. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Mariquita – Tolima.

d. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

e. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

i. REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que l información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida
por la autoridad colombiana competente. (que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos.

Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 3°. 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El MUNICIPIO DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de Mariquita - Tolima por conducto

de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

ii. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE:

La experiencia que se debe acreditar maximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que al cierre del presente proceso se encuentren ejecutados, terminados y liquidados. Además deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el desarrollo de CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS
2. La suma del valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación del mismo (legibles).

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general y específica deberán ser diferentes. (si a ello hubiere lugar)

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir

siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Director del proyecto (1)

Especialista en Gestión Industrial Ingeniero Industrial con más ocho (08) años de experiencia en la identificación, formulación y ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y el diseño e implementación de sistemas de mejora continua, gestión integral de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo y mejoramiento de la productividad en sectores estratégicos del departamento incluyendo la propiedad industrial y los signos distintivos.

Disponibilidad tiempo completo

Asesor juridico (1)

Abogado, con diplomado en Propiedad Industrial y Derechos de Autor derecho de contratos y en propiedad intelectual e industrial, abogado asesor y litigante en derecho privado y administrativo, con más de 5 años de experiencia

Disponibilidad 40%del tiempo en el proceso

Consultores

profesión 1. Especialista en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo; Ingen-iera Industrial. Consultora para el cumplimiento de exigencias normativas para los procesos de producción y comercialización de productos del sector agropecuario, agroindustrial e industrial, así como para el diagnóstico y evaluación de la gestión de la productividad en empresas para la implementación de planes de mejoramiento y sistemas integrados de gestión. Experiencia de más de 2 años en las áreas de administración de talento humano

Profesion 2. Máster en Gestión de la Innovación Empresarial; Especialista en Dirección de Organizaciones; Ingeniera Agroindustrial. Auditora interna ISO 9001. Experiencia de más de ocho (08) años en la identificación, formulación y coordinación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y en la implementación y administración de Sistemas Integrales de Gestión para el cumplimiento de exigencias normativas para los procesos de producción y comercialización de productos del sector agropecuario, agroindustrial e industrial.
Disponibilidad tiempo completo

Para su acreditación, deben aportar su hoja de vida, diplomas o actas de grado, certificados laborales o de experiencia, copia legible de su documento de identificación y su carta de compromiso individual, en la que enuncien bajo la gravedad de juramento su disponibilidad, para con el proyecto.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25'000.000,00)** como se refleja en el siguiente presupuesto oficial: ccc

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	Recopilar la documentación y enviar a la superintendencia con el número de potenciales beneficiarios y el porcentaje que representan los productores de Mariquita respecto del total de productores del mangostino, Y realizar la aclaración detallada según la solicitud de la superintendencia del día 16 de junio de 2025.	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
2	Recopilar los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte, revistas, publicaciones, y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es la forma como se conoce el producto en el mercado. así como la información que acredite que en Mariquita es donde se produce el mayor porcentaje o la mayor cantidad del producto a distinguirse con la denominación de origen, en relación con los demás municipios incluidos dentro de la zona geográfica delimitada	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	Elaborar y entregar el documento donde determine con claridad las características físicas, químicas y organolépticas y demás necesarias que identifican y diferencian al MANGOSTINO DE MARIQUITA en el mercado	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
4	Aportar documentos y estudios que se tengan sobre los factores naturales y humanos presentes en la zona geográfica delimitada y que resultan indispensables para el mangostino, que inciden en las características y calidades del mismo,	1	$3.500.000	$3.500.000
5	Elaborar un documento que indique y explique ampliamente como las características y	1	$5.000.000	$5.000.000

	calidades del "MANGOSTINO DE MARIQUITA" se deben al medio geográfico de la zona geográfica delimitada, incluyendo los factores naturales y humanos, haciendo de este un producto único y diferenciable dentro de su género, especialmente con otros tipos de mangostino producidos en zonas geográficas diferentes			
6	Allegar todos los documentos necesarios que demuestren que el "MANGOSTINO DE MARIQUITA" es un producto reconocido y apetecido en el mercado, por sus especiales características	1	$3 .500.000	$3 .500.000
	VALOR TOTAL		**25.000.000**	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025000692 02/07/2025		
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
AUXILIAR	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración Central
SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
SUBPROGRAMA	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
PRODUCTO	1707037	Servicio de registro a productores y predios agropecuarios
CPC	85954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
PROYECTO	202400000005884	Garantizar la inocuidad agroalimentaria y sanidad agropecuaria del Municipio de San Sebastián de Mariquita
CÓDIGO FUENTE	99	Superávit Fiscal - Recursos Propios
VALOR TOTAL	$ **25,000,000.00**	

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

NOTA 2: El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Sebastián de Mariquita-Tolima efectuará la cancelación a través 1 PAGO (01) pago por el valor total del contrato. en periodo de 30 días calendario, incluido el IVA. El cual debe llevar la cuenta de cobro respectiva, informes y demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Estampilla justicia familiar:** 2%. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución será treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando así se requiera.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025000692 02/07/2025	
CODIGO PRESUPUESTAL CCPET	**FUENTE**
2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**99** Superávit Fiscal - Recursos Propios
TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
Descripción	
UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central SECTOR: 17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1707Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria SUBPROGRAMA: 1100- Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1707037 – Servicio de registro a productores y predios agropecuarios CPC: 85954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para la CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL MANGOSTINO PARA FORTALECER EL REGISTRO DE PREDIOS EXPORTADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA. Y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita – Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de

contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

14. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la secretaría ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y seis (6) meses más hasta su liquidación.

b) Calidad del servicio

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y un (1) año más.

c) Salarios y prestaciones sociales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y tres (03) años más.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

15. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025 se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

LUZ DARI ARIZA CALDERON
Secretaria Desarrollo Económico

Proyectado por: Paula Martínez / contratista / Secretaría desarrollo económico
Aprobó: Natalia Isabel Lerma / Jefe Oficina de Contratación / Oficina de Contratación
Vo Bo: A&E SAS Asesoría Jurídica Contractual Externa / Oficina de Contratación